



Quito: Av. Amazonas No. 4080 - Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, 4to. piso
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Intercambio, Piso 2

Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

www.legalecuador.com

LEGALECUADOR ÚLTIMAS NOTICIAS

“A LOS SUJETOS PASIVOS DE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS”

Estimados amigos y clientes, a continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes de la Circular No. **NAC-DGECCGC13-00009** del Servicio de Rentas Internas (SRI) publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 77 del martes 10 de agosto de 2013, en los siguientes términos:

La presente circular, con el objetivo fortalecer el control del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos, recuerda a los sujetos pasivos de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Interno, que:

- Cuando deseen solicitar deducciones, en razón de costos y gastos imputables al ingreso, estos deben ser respaldados debidamente por los comprobantes de ventas, acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento para tales comprobantes.
- Que si se adquiere un bien, o si somos beneficiados por algún servicio, es obligación solicitar, y que nos emitan la factura por los bienes y servicios recibidos. La factura deberá ser exigida aun cuando la adquisición del bien o por el servicio esté gravado con tarifa 0% de IVA.
- Que siempre se debe tener de manera determinada al comprador en la factura, con el fin de que no sean personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Por motivos de mala utilización de las tarjetas de crédito, por robo o extravíos, se han incrementado los riesgos de gastos inexistentes para las personas titulares de dichas tarjetas.
- Deben en el momento de adquirir un bien o prestación de servicios, cuyo pago se efectúe a través de tarjetas de créditos o de débito, se deberá verificar la

titularidad de las tarjetas de crédito o débito y su correspondencia con la identidad del adquirente del bien o servicio.

- Para tal verificación, el Servicio de Rentas Internas pone a disposición de la ciudadanía los canales institucionales de comunicación existentes, a través de los cuales las personas que hayan sido víctimas de robo o clonación de tarjetas de crédito o de débito, pongan en conocimiento de esta Administración Tributaria, la información relacionada a establecimientos comerciales en los cuales se hayan utilizado tales tarjetas, con la finalidad de coordinar con las autoridades competentes, los controles y verificaciones respectivas.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Abg. Gabriela Rodríguez M.

grodriguez@legalecuador.com

Noboa, Peña, Larrea & Torres. Abogados (Ecuador)

-Miembros de Muñiz, Ramirez, Pérez-Taiman & Luna-Victoria, Abogados (Perú)-

Oficina Guayaquil: Junín 105 y Malecón_ Edificio Intercambio y Crédito 2do Piso.

Teléf: PBX (593-4) 230 0814 – Fax: (593-4) 230 2113

Celular: (593-9) 927 9299

www.legalecuador.com